

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

úm. 49. SABADO 19 DE MAYO DE 1838. 6 cuartos.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MOSCOSO DE ALTAMIRA.

Sesion del dia 21 de abril.

Abierta á la una, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior. Procediéndose á la órden del dia se entró en la discusion de la opinion del Sr. Gomez Becerra que decia:

Quedan sin efecto los arts. 75 y 76 del reglamento provisional derogados en cuanto sea contrario á lo dispuesto en esta ley, la tit. 12, lib. 5 de la Novisima Recopilacion, y cualesquiera otras disposiciones que hayan regido hasta ahora. La comision decia, que rogaba por ella una ley que la misma comision no se proponia, y antes bien por virtud de su dictámen debia quedar en oba en la parte posible, y por tanto opinaba que no debia ser derogada.

El Sr. GOMEZ BECERRA, manifestó que no proponia la derogacion de la ley del año 96 en su totalidad, sino en la parte que estuviera conforme con lo que ahora se aprobará, y concluyó diciendo que el artículo primero del proyecto se colocara al final del dictámen.

El Sr. RUIZ DE LA VEGA, dijo que sin creer que la comision pudiera haber cometido alguna inexactitud en la redaccion del dictámen, no podia sin embargo conformarse con la enmienda que se discutia.

El Sr. ministro de GRACIA y JUSTICIA hizo algunas observaciones en apoyo del dictámen de la comision. Se declaró suficientemente discutido y se aprobó dicho dictámen.

Procediéndose á la discusion del que recaia sobre la enmienda propuesta por el Sr. Castejon, dijo

El Sr. CALATRAVA: Que esta enmienda se fundaba en un error, cual era el creer que, al mismo tiempo que se habia creado la necesidad de la asistencia de cinco ministros, se habian dotado las salas solo con cuatro, y leyendo algunos artículos del reglamento de la ordenanza de tribunales, manifestó que en todas las audiencias de la sala criminal constaba de cinco ministros, excepto en las de Mallorca y Canarias, y añadió que aun admitidos los principios que el Sr. Castejon, no serian aplicables á la audiencia de Madrid, que tiene 13 ministros y dos supernumerarios, ó lo que es lo mismo, 3 de cinco ministros cada una.

El Sr. CASTEJON dijo que estaba dispuesto á aprobar el artículo 2º del proyecto, no porque no se hallase de acuerdo con la disposicion de los arts. 75 y 76, sino porque no podian estos verificarse sin graves inconvenientes. Espuso, que habiéndose mandado por el decreto del año 36, que las causas criminales se viesen indistintamente en todas las salas, y recomendándose que diariamente se en dichas causas, era imposible formar tres salas de á cinco ministros, cuando las audiencias de tres salas solo tienen doce ministros, ve las de dos, y seis las de Mallorca y Canarias. Aludiendo á una comparacion hecha en otra sesion por el Sr. Calatrava, entre la sala de alcaldes y la audiencia de Madrid, dijo: que era extraño que el Sr. Calatrava no hubiese tenido presente que la sala de alcaldes no conocia de los negocios de Madrid y su radio, mientras que la audiencia entiende en las causas de cuarenta y tantos juzgados de primera instancia, y ademas aquel tribunal procedia de un modo puramente ejecutivo, y la audiencia tenia que seguir otros trámites.

El orador concluyó insistiendo en la necesidad á que provea su dictámen, de poner en armonia el número de la dotacion de los magistrados actuales y el número que se requiere por los artículos del reglamento.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA manifestó, que habia dicho que la ley 16, tit. 12, lib. 5º de la Recopilacion estaba derogada por el reglamento de Justicia, y que era preciso prescindir de esta cuestion por lo peligrosa que era; pero puesto que se renovaba la lectura de dicha ley y del art. 75 del reglamento.

Verificada que fue, hizo ver cuán patente estaba la derogacion. Vuelto á leer el dictámen sobre la adicion del Sr. Castejon, fue aprobado, como igualmente el art. 1º con la enmienda que hacia la comision, de sustituir las palabras *sin efecto* á la palabra *derogadas*.

Se leyó el art. 2º en esta forma: Se requieren cinco magistrados para ver y fallar en cualquiera

instancia en las audiencias territoriales de la Peninsula é islas adyacentes, las causas en que el juez de primera instancia haya impuesto la pena de diez años de presidio ó otra mayor, ó aquellas en que el fiscal de S. M. reclame su aplicacion.

Si por no hallarse en ninguno de estos casos, hubiese empezado á verse alguna causa con menor número, y opinase cualquiera de los jueces que corresponde imponer aquellas penas, y no resultase providencia de otra menor, se tendrá por no vista y se volverá á ver por cinco jueces.

Enmienda á este artículo del Sr. Calatrava. Despues de las palabras *haya impuesto*, la pena capital, de vergüenza, de presidio ó de obras públicas por mas de un año, de deportacion, de destierro del reino, ó de prision ó reclusion por mas de dos años etc.

El Sr. CALATRAVA la apoyó fundándose en que las penas de que hacia mérito en su adicion no eran puramente correccionales, sino *corporis afflictivas*, por lo que debian entender en la causa cinco magistrados por la gravedad de dichas penas.

El senado no la tomó en consideracion.

Habiéndose preguntado si se tomaba en consideracion la enmienda, se resolvió la negativa.

En seguida se desaprobó una enmienda del Sr. Gomez Becerra, y este retiró las demas que tenia presentadas.

Se procedió á la discusion del segundo artículo y fue aprobado.

El Sr. Presidente suspendió la discusion, señaló para el lunes el dictámen de la comision de peticiones, la discusion pendiente, y si hubiere lugar lo demas ya anunciado, cerrando la sesion á las cuatro y cuarto.

Sesion del dia 23 de abril.

Abierta á la una menos cinco minutos, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Continuando la discusion por artículos del proyecto de ley sobre derogacion de los 75 y 76 del reglamento provisional de justicia, se dió cuenta de una adicion presentada por el Sr. Ondovilla al artículo 2º, reducida á que se añadiese á su final las siguientes palabras: *exceptuando las causas de conspiracion*.

El Sr. ONDOVILLA apoyó brevemente su adicion; manifestando sus deseos de que se adoptase para que los tribunales no tuviesen el menor obstáculo, conociendo desde luego que en las disposiciones de aquel artículo no se comprendian las causas de conspiracion.

El Senado tomó en consideracion dicha adicion, y despues de acordarse que pasara á la comision, se resolvió suspender la discusion hasta que aquella diese su dictámen.

Sin la menor discusion fue aprobado el dictámen que sigue:

La comision encargada de examinar el proyecto de ley remitido por el Congreso de Sres. Diputados, que tiene por objeto dar ampliacion al art. 92 de la nueva ley de reemplazos, lo encuentra tan ventajoso al mejor servicio militar, como á los particulares que quieren redimir su suerte valiéndose del nuevo derecho que por él se les concede; y por lo tanto propone al Senado su aprobacion tal como ha sido votado por el Congreso de Sres. Diputados. El Senado no obstante resolverá lo mas conveniente.

El Sr. Secretario marques de FALCES anunció que iba á leerse la ley en los términos que habia quedado para que se procediese á la votacion secreta que prevenia el reglamento: decia así:

Artículo único. La sustitucion del servicio militar de que trata el cap. 14 de la ley de reemplazos, se podrá verificar, ademas de lo prevenido en el art. 92 de la citada ley, por medio de los mozos ó viudos sin hijos que teniendo la aptitud fisica conveniente hayan cumplido los 25 años y no pasen de 30.

Esta ampliacion es aplicable á la quinta últimamente decretada, contando el mes que prescribe el art. 90 de la ley de reemplazos desde la publicacion de la presente.

Leido el art. 71 del reglamento, y repartidas las respectivas bolas á los Sres. Senadores pasaron éstos á depositarlas en las urnas, resultando aprobada la ley por los votos siguientes:

Total de votantes 77. Bolas blancas 75. Bolas negras 2.

Se procedió á la lectura y discusion del proyecto de ley sobre supresion de la biblioteca de las Cortes.

No habiendo ningun Sr. Senador que pidiese la palabra en la totalidad, se declaró haber lugar á deliberar, pasándose al examen de los artículos.

Leídos estos sucesivamente, fueron aprobados en la forma siguiente:

Artículo 1º Queda suprimida la biblioteca denominada de las Cortes.

Art. 2º El gobierno de S. M. dispondrá que los libros impresos y manuscritos pertenecientes á dicha biblioteca, que existen en los palacios del senado y del congreso de los diputados ó en otros puntos, se destinen á la biblioteca nacional ó á los establecimientos que considere conveniente: á cuyo efecto se hará la entrega de ellos por el actual bibliotecario con las formalidades necesarias.

Art. 3º Antes de hacerse esta entrega se separarán los códigos de las leyes de la monarquía, y las obras de legislación ó otras materias que se crean útiles á juicio de una comision compuesta de senadores y diputados, para consultarlas en las deliberaciones de ambos cuerpos colegisladores, las cuales se conservarán en su respectivo archivo.

Art. 4º Queda sin efecto la obligacion de entregar con destino á la biblioteca de Cortes dos ejemplares de cada obra que se publique, impuesta á los impresores y estampadores por decreto de las Cortes generales y extraordinarias de 23 de abril de 1813, restablecido por otro de las constituyentes de 25 de febrero de 1837, los cuales se derogan por la presente ley con todas las demás disposiciones relativas á dicha biblioteca.

Vuelto á leer dicho proyecto, y declarado conforme con lo aprobado, se procedió á la votacion secreta en su totalidad, y verificando el correspondiente escrutinio, se publicó el siguiente resultado:

Total de votantes 81. Bolas blancas 78. Bolas negras 3.

Quedó por consiguiente aprobado.

El Sr. PRESIDENTE anunció que mañana se reuniría el Senado para continuar la discusion pendiente del proyecto sobre derogacion de los artículos del reglamento provisional de justicia, y levantó la sesion á las dos y cuarto.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARRIO AYUSO.

Sesion del dia 23 de abril.

Se abrió á las doce.

Se aprobó una proposicion de los señores Villaverde y Quijana para que se oiga precisamente á un individuo de la comision en las adiciones que se presenten.

Se desechó la adicion del señor Guillen y Gras para que donde dice "un procurador síndico" se diga "uno ó dos procuradores síndicos."

Se procedió á la discusion del art. 2º, y despues de haber hablado algunos señores diputados en pro y en contra, se suspendió esta discusion.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Cevallos puede verificar la interpelacion que tiene anunciada.

El Sr. CEVALLOS: Es triste para mí, señores, tener que interpelar al gobierno de S. M. Las interpelaciones se yo que manifestadas con poca prudencia producen efectos fatales; tambien se por otra parte que en concepto de muchos el interpelante se constituye en una situacion critica: creen algunos que el deseo de adquirir popularidad es quien le dirige; otros que el de hacer una oposicion virulenta, y muy pocos que la fuena fe. En este conjunto de opiniones diversas un hombre público, un representante de la nacion debe desentenderse de todas ellas y llevar á cabo su interpelacion.

En este supuesto debo decir al congreso y á los ministros que los males de la provincia de Ciudad-Real han llegado á aquel punto en que es necesaria una de dos cosas, ó socorrerla pronto é inmediatamente, ó de lo contrario deja de existir.

La faccion Basilio entró en la provincia de Ciudad-Real aparentemente como de paz, observando una conducta bastante generosa en Villarubia de los Ojos, Ventas del Puerto y otros pueblos, dejando en Villarubia, segun tengo entendido, hasta los Nacionales con objeto de que se defendiesen de las pequeñas facciones que pudiesen incomodarles.

Pasó de la provincia hácia Andalucía, marchando y contramarchando, mas ó menos rápidamente, segun eran mas ó menos rápidas las operaciones de nuestras tropas. Se reunió con la faccion Tallada; pero despues tuvieron por conveniente subdivirse, y Basilio volvió á Ciudad-Real, siendo ya enteramente distinta su conducta: asesinó, taló, y cometió toda clase de tropelías: tal sucedió en el Viso de la Calzada de Calatrava. El gobierno de S. M. pudo evitar estas desgracias, y este es el cargo que me voy á tomar la libertad de hacerle. El gobierno debia saber, si es que el gobierno gobierna, como yo así creo, que las facciones de Basilio y Tallada se dividieron cuando lo tuvieron por conveniente: debia saber tambien que las tropas nacionales que las perseguian no eran suficientes; y la prueba mas positiva de ello es, que los generales que las mandaban, no lo hicieron cuando sabian que la faccion de Basilio se dirigia á la provincia de Ciudad-Real, en la que no existian fuerzas bastantes para oponerse á su entrada. De consiguiente debió ocurrir oportunamente á todas las necesidades que la prudencia aconsejaba.

El gobierno mandó á la provincia al general D'Flinter; pero no con la oportunidad que debiera, á fin de que no se hubiesen experimentado tantos horrores, y con tanta mas razon estuvo en disposicion de evitarlos, cuanto que en el monte de Toledo en que operaba, ya totalmente no existian mas que pequeños destacamentos ó partidas de facciosos, pues con mucha anticipacion habia batido la

formidable faccion de Jara.

Este, señores, es uno de los cargos que á mi entender se pueden hacer al gobierno.

El orador continuó haciendo la historia de la faccion de Basilio y concluyó manifestando la necesidad de que fuere prontamente socorrida la provincia de Ciudad-Real.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Creo, señores, que es la tercera interpelacion la que se dirige al gobierno sobre los sucesos de la Mancha, de esa provincia afligida por los horrores de la guerra, sin embargo de que no tanto como otras. Está representada por diputados tan solícitos, tan celosos, que á cada paso ofrecen prueba de ello; sin embargo, este celo porque los males se terminen nos lleva á veces á dar pasos que suelen producir resultados contrarios al fin que se proponen. Desde la primera ocasion manifestó el gobierno que se habian adoptado y adoptaria todas las medidas que creyese conducentes y necesarias para librar esa provincia de los males de la guerra que la afligen; y hoy que acabando de tomar posesion en su ministerio el Sr. general Latre, apenas ha tenido tiempo de conocer el estado de los negocios, hoy se anuncia una interpelacion por el Sr. Cevallos respecto de la provincia de Ciudad-Real, que si no se infriese, en la forma que S. S. lo hizo, cual es su objeto, podria presumirse que era un paso nuevo ó algun defecto cometido por el gobierno en estos últimos dias; pero despues de haber oído el gobierno con suma atencion los lamentos de S. S., que deben ser fundados, porque nada mas natural que el que un representante sienta los males de su provincia, ha visto que no era mas que reproducir cargos por males que no pueden evitarse todos ellos.

Señores, cuando se hacen cargos de importancia, cuando se dice de que los males de la nacion provienen de los descuidos del gobierno, no basta una interpelacion, sino que es un cargo tan grande que si el gobierno no tuviera medios para contestarle, se hallaria en muy mala posicion; pero ¿por ventura cuando se han fijado los cargos, se ha tenido presente la parte que el gobierno haya podido tener en esos sucesos? ¿Quieren saber los señores diputados las medidas que el gobierno tiene adoptadas para evitarlos? Pues yo les recordaré que se hizo aqui una escitacion sobre la necesidad de enviar un gefe, y que el gobierno se anticipó á sus deseos enviando al general D'Flinter; yo no diré que en seguida los señores diputados se presentaron en conferencia privada á hacer presente la necesidad de enviar víveres, y que el gobierno se habia tambien anticipado á sus deseos en este punto. Pero he dicho que no recordaré los pasos anteriores, y quiero solo ocupar ahora la atencion del congreso del estado en que actualmente se encuentran.

Ocho mil infantes y 200 caballos están dispuestos á perseguir esas facciones con orden de no dejarlas descansar un momento; de seguir las incansablemente, de proteger á la ciudad, á los pueblos, y libertarlos de los males que experimentan. Si esta es nuestra obligacion nuestra obligacion hemos cumplido, y el gobierno está pronto á demostrar con datos el número de tropas que hay en la Mancha, y las medidas adoptadas para que los generales no cesen en la persecucion de las de los rebeldes.

El Sr. HIDALGO CALVO insistió en los cargos ya espuestos por el Sr. Cevallos.

El Sr. ministro de HACIENDA: El gobierno no ha manifestado oposicion á los señores diputados á que hagan las interpelaciones que crean convenientes, bien para indicar la senda mas á propósito para la buena administración, bien para reconvénirle si en alguna faltado. No son los diputados de la Mancha los que tienen mas derecho á quejarse de no haber usado de este derecho. El congreso testigo de que la mayor parte de las interpelaciones que en esta legislatura se han hecho, ha sido por los diputados de la Mancha solamente. (El Sr. Cevallos interrumpe á su señoría manifestando que por su parte ha sido esta la primera.)

El Sr. Cevallos, si no me acuerdo mal, en otra ocasion ha subido á esa tribuna, y tomado por ejemplo la Mancha ha provocado una cuestion que llegó hasta el Vistula. El Sr. Monedero nos habló otra vez de un general (pide este señor la palabra para una alusion personal.) Repito que el gobierno jamás se opone á que se hagan cuantas interpelaciones gusten respecto de su conducta; pero que es la provincia de la Mancha la que tiene derecho á quejarse. Con brigadieres, señores, ascendieron á generales por sus operaciones en esa provincia. El congreso ha dado dos votos de gracias por operaciones en esa misma provincia. Las facciones de Tallada y Basilio han desaparecido enteramente en la Mancha; la faccion de Basilio fué desconcertada, reducida á la miseria por los generales de la Reina con la mayor ignominia, abandonando las municiones y el cañon que tanto ruido daba.

Dos votos de gracias se han dado por el congreso por las operaciones de la Mancha, y aprovecho esta ocasion para contestar al señor Cevallos, que si bien con razon ha indicado que el gobierno es responsable, tambien le diré que en los votos de gracias ningun parte se ha dado al gobierno; era justicia que todo fuese para los generales; pero téngase presente que si cuando hay gracias no se acude dan al gobierno, tambien se le deben economizar los cargos que le hagan.

Desde el momento en que el gobierno supo que Basilio se dirigia de Toledo á la Mancha, se adoptaron las medidas mas oportunas para rechazarle: se ofició al general Narvaez, al capitán general de Estremadura, á Oráa: de modo que todas las fuerzas combinadas de Estremadura, Valencia y Castilla no tuvieron otro objeto

ESPAÑA.

Valencia 3 de mayo.

El comandante militar de Liria en parte de hoy, con referen- cia á comunicacion de Palayuelas, dice que la brigada castellana salió antes de ayer de aquel punto, y al llegar al puente de Mo- ya, sobre el rio Blanco, tomó el camino de Titaguas, siendo su fuerza de unos 1,000 hombres escasos de infanteria, y de 40 á 50 caballos. Añade corria la voz de hallarse Forcadell en Andilla, y concluye con la noticia que circulaba de haber sido hecha prisionera por nuestras tropas la guarnicion facciosa que habia en Cafete.

El comandante general de Castellon con fecha 2 del que ri- ge traslada otra comunicacion del dia anterior del comandante de armas del Castillo, la cual dice en resumen haberse presentado en dicho pueblo el sargento Juan Salvador, de la partida de So- neja, conduciendo 2 prisioneros y un portugués pasado; con 300 cabezas de ganado que quitó á los rebeldes en el pueblo de Ayó- dar, habiéndosele fugado en el camino un prisionero, y muerto á otro que intentaba lo mismo. A las doce del dia 1º atacó Coba al indicado comandante en las inmediaciones del Castillo con unos 250 hombres, durando el fuego dos horas, quedando herido de gravedad un sargento de cazadores faccioso llamado Torres, y muerto en el punto de Pinocacho, cerca de Villahermosa, un ofi- cial de Coba (Manuel Camorillas), perdiendo el mismo cabeci- lla su caballo: por lo cual se vió precisado á huir descalzo, de- biendo su salvacion á la creencia en que estaban algunos que lo vieron de que era nacional.

Gerona 3 de mayo.

Todas las noticias que se reciben de Berga están contestes sobre las disensiones que reinan entre los gefes y la junta. Hay quien asegura que no se pasarán muchos dias sin que estas pro- duzcan resultados.

La junta acusa á los gefes de falta de actividad, y estos re- niegan de la junta por lo muy mal que administra los fondos. Lo cierto es que las pagas escasean mucho y que el descontento va creciendo todos los dias entre los facciosos.

Empieza á hacerse general la desercion entre los carlistas; en estos últimos dias se asegura haberse presentado muchos á varios comandantes de armas de la provincia. Todos dicen que están ya fastidiados de esta guerra, y se dá como positivo que el titulado comandante general Segarra ha hecho dimision.

Alcance.

Madrid 11 de mayo.

La animacion que se observó ayer en la bolsa, con alguna su- bida de los títulos del 5 por 100 revela que si por mucho tiempo nuestro espirante crédito no ha dado señales de vida, nada es mas fá- cil que sacarle de tan fatal inaccion; y que esto se conseguia tan pronto como en el ministro de Hacienda se viese disposicion á ha- cer algo por él.

Varias son las causas que han podido influir en la alza esperimen- tada ayer; y las de mayor influencia son el buen aspecto que ha to- mado la guerra, las proposiciones que circulan sobre empréstito, y sobre todo las presentadas ayer al congreso de diputados por indi- viduos de la oposicion y la mayoría para que en pago de la contri- bucion extraordinaria de guerra se admitan cupones vencidos en el año 37 de la deuda interior.

Justo, á la par que conveniente, nos parece lo que piden los di- putados; porque así mostrará el gobierno algun deseo de atender á los acreedores españoles, dispensándoles el alivio de utilizar los cu- pones de 1837, que importan una cantidad no muy crecida. Su reem- bolso animará un poco el crédito, y el gobierno podrá encontrar en sus urgencias con mas facilidad quien le anticipe los medios de cu- brir ciertas indispensables atenciones. (Eco.)

En correspondencia de Vitoria del 5 dicen á un periódico de esta corte lo siguiente:

Las desavenencias y divisiones entre los facciosos crecen cada dia, segun las personas que vienen del pais ocupado por ellos. Ha- ce tres ó cuatro dias que un batallon guipuzcoano, que se hallaba con algunos otros hacia Amurrio, se disolvió por sí mismo diciendo todos "vá casa" y en efecto lo hicieron así. Se asegura que en S. Se- bastian se han presentado mas de 100 en los últimos dias y se- tenta y tantos en Bilbao; pero en lo que no cabe duda, es que en el castillo de Guevara han puesto presos á muchos oficiales.

Insurrecciones fueristas contra D. Carlos.

Por parte recibido en la secretaría de Hacienda del intendente de Zaragoza consta, que se han sublevado en Estella dos batallones facciosos respondiendo al grito de paz y fueros que dió Muñagorri en Verástegui. Este movimiento habrá podido verificarse despues que salió el pretendiente de Estella, para dirigirse á Murguia.

destruir la faccion de Basilio y Tallada. Sanz la perseguia in- jantemente; mas Basilio se separa de Tallada y se dirige á la Man- cha. Podia el gobierno haber previsto este accidente? En aquel mo- mento no se subdividieron las tropas, como se dijo.

Se dice que se dió orden para que viniese Pardiñas á la capital, arrojándole de la persecucion de la faccion: esta expresion, que ha sido repetida hasta con alegría en los papeles públicos, es injusta. Pardiñas era la faccion de la Mancha, D'Flinter quedaba con fuerzas dobles para perseguirlas; y la division de Pardiñas estaba des- tinada al ejército del centro para proteger á Valencia y Aragon, á los pueblos que tanto sufren y que tanto callan. En aquellos mo- mentos, Basilio, por un movimiento rápido, se presenta á las puer- tas de Toledo; y las tropas que habian de ir al ejército del centro, manifestando á la capital, como se dijo, siguieron el suyo, pues á Madrid solo quedaba Pardiñas, dejando el mando de sus tropas á D'Flinter, y vino á tomar órdenes del gobierno sobre la marcha que debia adoptar de tomar el ejército del centro.

El gobierno, viendo que se dirigian á la Mancha, le hizo salir una posta para que se pudiese de acuerdo con D'Flinter y no dejasen á Basilio. Así lo han hecho. Basilio por una marcha dema- asiada rápida entró en Almaden: D'Flinter no tuvo conocimiento de la marcha de Basilio, pues es bien sabido que en esta guerra los jefes generales carecen de noticias, ó muchas veces se las dan equivocada- mente, que dan lugar á errores y á equivocaciones perjudiciales, pero que no pueden evitarse.

Basilio entró en Almaden; el gobierno apenas lo supo volvió á emitir las órdenes para que se pudiese de acuerdo el capitán gene- ral con Narvaez y Pardiñas. Este, siempre tan celoso, tan amante del gobierno, hacer cuanto puede por su patria, con la pequeña division que le quedaba sin víveres sin raciones atravesó los montes de Toledo, é hizo un viaje, ahí está el parte; Basilio no pudo resistir acosado por todas las partes, y tuvo que volverse abandonando las municiones y el cañon que tenia.

En vista de esto se podrá decir que el gobierno ha omitido un paso para conseguir el exterminio de la faccion? ¿Qué sucede, señores? Cada pueblo quiere su defensa, una division, y ha sucedido por dar esos destacamentos á los pueblos, el enemigo los sor- prende y los hace prisioneros. Me parece, señores, que en la per- secucion de Basilio nada le ha quedado que hacer al gobierno.

Un cargo se ha hecho al gobierno sobre el Almaden. Le admito, señores, tanto mas, cuanto que deseo que el congreso manifieste la opinion tan decidida que tiene por la conservacion de esa preciosa mina, mucho mas al ver en algunos periódicos esa especie de alegría por la toma de Almaden, aunque afortunadamente Basilio, mas es- seguido que todos ellos, ha conservado las minas.

El gobierno desde el primer momento destinó dinero para que se fortificase; pero esto no habia podido hacerse aun cuando Basilio acometió al Almaden; ¿pues qué así se improvisa una fortifi- cacion?

El orador manifestó en seguida las disposiciones que el gobierno habia tomado para la defensa de Almaden, y para surtir de víveres las tropas estableciendo factorias en diferentes puntos.

El Sr. CADAVANTES convino con los demas señores inter- vinentes en que era crítico el estado de la provincia, pero que se re- mediaria facilmente estableciendo 300 infantes y 100 caballos en el partido de la Calzada, pues que Orejita y otros de su jaez era gente algo mas que en operaciones meditadas se ocupaban en llevarse las masas y demas que podian coger de los labradores.

Habiendo pasado la hora de reglamento, el Sr. Presidente con- tó al congreso, y este determinó siguiese en su discurso.

Continúa diciendo que el temor que los pueblos de la Mancha tenian á la faccion de Basilio ha sido por los mixtos que lleva, y los cuales incendia todo lo que quiere, y que los pueblos al ver esta disposicion del enemigo no se atreven verdaderamente á salir al campo.

Añade en seguida que es necesario poner una enmienda á fin de que las justicias den los partes á tiempo, pues acontece que los ge- nerales muchas veces preguntan y no se les puede dirigir hacia don- van las facciones.

Concluye diciendo:

Si el Sr. ministro de la Guerra establece lo que he dicho, indubitablemente se salvará la Mancha; porque tan luego como se pongan dos columnas, una en la Calzada de Calatrava, y otra en Mon- tealegre, se verá como toma otro aspecto esta provincia.

No puedo menos tambien (y concluyo pronto) de hacer presen- tar al Sr. ministro que la linea que estableció el general Sanz en la provincia de Cárdenas para proteger el correo es de suma importancia para dar muchas ventajas. Por consiguiente si se hace lo que he dicho antes, y se establece la linea que tenia el general Sanz, se verá pronto, la Mancha distinta de ahora; y si no se hace así, van á ver que la Mancha se la llevan los demonios. (Risas: aplausos.) Se dió cuenta de varios expedientes, y señalando el Sr. Presi- dente en seguida los asuntos para mañana, levantó la sesion á las tres y cuarto.

Zaragoza 6 de mayo. — Capitanía general de Aragón. — Plana mayor. — Sección central. — El vice-cónsul de España en Oloron con fecha 4 del que rige dice lo siguiente: Excmo. Sr.: Muy señor mío: Me apresuro á transcribir á V. E. las importantes noticias que me manda el comandante del fuerte de Valcárclos D. Juan Pedro Aguirre, para conocimiento y satisfaccion de ese heroico pueblo zaragozano y de V. E.: la adjunta copia relata los síntomas de desunión pronunciada entre las hordas del pretendiente y los habitantes del país ocupado por aquellas secundan su pronunciamiento de haber sido engañados por...

Copia. — Ondarrola 1º de mayo de 1838. — Amigo Aguirre. — Aca-ba de llegar Francisco despues que ha estado en la Venta quemada con algunos sugetos que le han llamado por sus asuntos. — Las noticias veridicas que trae son que la faccion ha llegado ya á la mas completa insubordinacion, de modo que en Estella se han sublevado dos batallones pidiendo las pagas y que de lo contrario se retirarán á sus casas. De Aoiz se han desertado la semana pasada mas de 500 de los que han ido á Pamplona 250. Los que se hallan en Burguete y Espinal recorren las calles de tres dias á esta parte gritando en uníon viva Muñagorri y muera Carlos; y estas voces son continuas y secundadas por los paisanos, que parece tienen licencia de hablar de poco tiempo á esta parte; el gefe carlista que manda estas fuerzas dijo últimamente ayer á presencia de infinitos paisanos, en el momento que varios grupos se paseaban gritando: tienen mucha razon los soldados, y seré yo el primero que á su cabeza tomaré el partido. De este modo está todo lo demas, de modo que nunca mejor que ahora se ha presentado el asunto para sacar partido de su desunión, y como esto puede convenir que llegue á oídos del consul le ha parecido del caso comunicarle: el desaliento en ellos es general y ahora es cuando mejor partido se puede sacar una vez que el paisano abunda en el mismo sentido. — Una partida facciosa se colocó con un oficial por disposicion de Tarragual entre Aoiz y Pamplona para evitar la desercion, tropezó con una de desertores, y queriéndolos volver ha sido muerto el oficial y los desertores siguieron su camino. — Es cuanto puede comunicar S. A. J. M. Oyarbide.

Vitoria 5 de mayo. — De resultados de las desavenencias que han ocurrido en Estella entre los partidarios de los fueros y los carlistas, ha sido asesinado un alto personaje, y D. Carlos tuvo que escapar á toda prisa dirigiéndose á Durango.

Muñagorri entró en Francia con mas de 200 hombres á causa de los continuos temporales de aquella linea; y dicen que mientras mejora el tiempo organizará una mediana columna para volver luego á continuar sus proyectos.

Espartaco entró ayer en esta con 5 batallones, algunas piezas y sobre 100 caballos. Suponen que trata de tomar á Peñacerrada.

— El comandante general de ambas Riojas, brigadier Alcalá, comunica con fecha 3 del corriente al espitan general de Castilla la Vieja, que en Salvatierra habia estallado una nueva rebelion, poniéndose á la cabeza de ella Villareal y el cura de S. Vicente de Arana. Los gritos de los sublevados son: *Abajo la junta: Viva don Sebastian: Viva la religion.*

En Estella se habia fijado el boletín de Logroño el 28 que contiene el parte del general en gefe de nuestro ejército, sobre la derrota causada á la faccion de Negri en Piedrahita.

Se dice en el ejército que algunas de nuestras fuerzas marchaban hácia la Solana para aproximarse oportunamente á Estella, con objeto de llamar la atencion del enemigo hácia aquel punto, protegiendo así indirectamente el movimiento carlista de Salvatierra, para ponerles en mayor conflicto, fomentando por este medio esta sublevacion que tan favorable ha de ser á nuestra causa.

— Dícese que por disposicion del conde de Luchana han salido del ejército del Norte cuatro batallones á reforzar el del centro.

Palma de Mallorca.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 18 PARA EL 19 DE MAYO.

Parada, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas, Provincial. — Juan Coll.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

El Sr. Intendente de esta provincia ha dispuesto que en el balcon bajo de la casa consistorial de esta ciudad desde las ocho hasta las diez de la noche de los dias que se espresarán, se proceda á la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

FINCAS.

Valor en capital.	Id. en renta anual.	Días del remate.
-------------------	---------------------	------------------

El predio Binicodrell de dalt que perteneció á los suprimidos agustinos del Socorro de Ciudadela sito en el distrito de Mercadal en la isla de Menorca por 5 años que concluirán en 29 de setiembre 1842 en la inteligencia que por los dos últimos será libre el comprador de dar por concluso el contrato si así le acomoda y dividido en cinco porciones ó estancias que formarán otros tantos remates á saber:

1ª division llamada estancia dels

Vilarts contiene cerca de 21 fanegas de tierra sembradio con derecho á las aguas del pozo llamado viejo. 55604 7 1853 16 15 ju

2ª idem llamada estancia del Engulidor que contiene unas 28 fanegas de tierra sembradio é igual derecho á las aguas del citado pozo de la primera division. 84047 9 2801 8 id. id

3ª idem llamada estancia Cabayons contiene unas 24 fanegas de tierra sembradio y goza del derecho de las aguas del pozo nuevo. 48421 10 1614 2 16 id

4ª idem llamada estancia los Tudons comprende la casa, era, cisterna y pajar del indicado predio, unas 37 fanegas de tierra sembradio y derecho á las aguas del citado pozo nuevo. 138517 21 4617 9 id. id

5ª idem llamada estancia dels Viñots que contiene cerca de 32 fanegas de tierra sembradio con derecho á las aguas del pozo llamado viejo. 98489 21 3282 33 16 id

El predio llamado Binicodrell de baix compuesto de casa con sus oficinas correspondientes y de unas 171 fanegas de tierra sembradio, 6½ fanega bosque y 2 fanegas selva que perteneció á los agustinos de Ciudadela, sito en el mismo distrito de Mercadal hallándose arrendado como el anterior. 264389 21 3813 18 id

El predio llamado Barbachi que perteneció á los suprimidos agustinos del Toro sito en el propio distrito de Mercadal dado en arriendo hasta 29 setiembre 1840 que debe conservar el comprador y contiene unas 84 fanegas de tierra sembradio, 27 fanegas bosque y 3 fanegas tierra inculta. 107670 3589 id. id

En cuanto á las fincas procedentes de los agustinos del Socorro de Ciudadela no consta se hallen gravadas con carga alguna pero si que el convento está afecto á la prestacion del censo 1140 rs. y otro de 37 rs. 27 mrs. por general obligacion de todos sus bienes advirtiéndose á los compradores que caso de gravar sobre alguna de las espresadas propiedades acerca de lo que se estan practicando las diligencias oportunas, se le bajará su capital del importe de los plazos que tuviese que pagar en sucesivo imponiéndosele el gravámen de ambas obligaciones. Lo que pongo en conocimiento del público para su inteligencia gobierno. Palma 16 mayo de 1838. — C. C. I. — José de Baraondo.

AVISOS DE PARTICULARES.

En la droguería de la Fama, propia de don José Arbós, cañal del horno d'en Frau, núm. 33, se halla de venta agua de colonia superfiná, y bolas de jabon aromáticas de superior calidad á diez y seis reales la docena.

Para una casa de familia se necesita una criada que sepa algo de guisar. La patrona Reus que vive en la tienda esquiopuesta á la parroquia de S. Miguel dará razon de quien la necesita.

Unos señores que han de salir para la península buscan una criada que sepa cocinar y un criado que entienda en las faenas peculiares á su clase, y que sean de buena edad y tengan que abone su conducta; y gusten seguirlos. En esta imprenta dan razon.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas.

Dia 17. Procedentes de Cartagena y S. Antonio de Iviz donde salieron el mismo dia los guarda-costas de Cataluña bergantin goleta Isabel II, y el falucho el Catalan, al mando este del alférez de navio don Rafael Taberner, y aquel al delniente de igual clase don Francisco Anrich.

Despachadas.

Dia 17. Para Cartagena palacra Trinidad, de 39 toneladas, capitán don Rafael Juan, con 8 mar. y trigo. Para Marsella la san Antonio, de 26 ton., cap. don Mateo Coll, con 8 marineros azúcar.

TEATRO.

Esta noche á las 8 se ejecutará la *Loca por amor.*